

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 ets.

San José, viernes 4 de Setiembre de 1891.

Número 205.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE 12. T

### CALENDARIO.

Setiembre.

ESTE MES TIENE 30 DIAS

Viernes 4. Santos Rosalía, vg. Rosa de Viterbo, vg, y santa Cándida.

### CONTENIDO

#### SECCION OFICIAL.

##### SECRETARIAS DE ESTADO.

**Cartera de Justicia.**  
Acuerdo N. 48. Aumenta una dotación.

**Cartera de Gobernación.**  
Acuerdo N. 16.—Aprueba un detalle.

**Cartera de Fomento.**  
Acuerdo N. 82. Hace un nombramiento.

##### Documentos varios.

###### FOMENTO.

Oficio.

###### MARINA

Movimiento marítimo.

###### Administración Judicial.

Oficios.

###### Régimen Municipal.

###### Anuncios.

Documentos relativos á la celebración del 4.º centenario del descubrimiento de América.

#### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO  
Y BENEFICENCIA.

##### Cartera de Justicia.

N.º 48.

Palacio Nacional.

San José, 1.º de Setiembre de 1891.

Estimando mal retribuidos los servicios del Notificador de la Corte de Casación y Salas de Apelaciones del Tribunal Supremo de Justicia, con el sueldo de sesenta pesos que le asigna el presupuesto del ramo, el Presidente de la República, á propuesta del mismo Tribunal,

##### ACUERDA:

Elevar la dotación de aquel empleado á setenta y cinco pesos mensuales,

y que el aumento de quince pesos se deduzca de eventuales de Justicia.—  
Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

##### SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

##### Cartera de Gobernación.

N.º 16.

Palacio Nacional.

San José, 24 de Agosto de 1891.

Por cuanto la Municipalidad del cantón central de Escasú en el artículo 3.º de la sesión celebrada el día 3 del corriente mes, ha dado su aprobación á los detalles levantados por las Juntas Itinerarias de los distritos de Escasú y Santa Ana para la composición de sus respectivos caminos.

el Presidente de la República

##### ACUERDA:

Aprobarlos, de conformidad con el inciso 4.º del artículo 9.º de la ley de 2 de Julio de 1888.

##### DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del distrito central del cantón de Escasú.

A saber:

##### A

Adolfo Brenes.....	\$ 4-00
Adolfo Castro.....	2-00
Apolonio Sandi.....	1-00
Ambrosio Madrigal.....	1-00
Antonio León Sandi.....	3-00
Anselmo Sandi.....	6-00
Aureliano Sandi.....	6-00
Antolín Sandi.....	3-00
Antonio Angulo Sandi.....	6-00
Antonio Madrigal.....	2-00
Antonio Delgado.....	6-00
Agustín Delgado.....	4-00
Antonio Fernández.....	6-00
Antonio León Jiménez.....	4-00
Antonio Charón.....	1-00
Antonio Espinosa.....	1-00
Antonio Montes.....	1-00
Antonio Sosa.....	2-00
Alejo Arias.....	5-00
Antonio Azofeifa.....	2-00
Antonio Angulo Carín.....	8-00
Antonio Córdoba.....	1-00
Antonio Córdoba, único apellido.....	4-00
Anollino Azofeifa.....	12-00
Antonio Angulo Araya.....	1-00
Antonio Herrera.....	1-00
Antonio Araya.....	2-00
Antonio Ramírez.....	3-00

##### B

Baltazar Badilla.....	5-00
Bruno Herrera.....	2-00
Basilio Madrigal.....	4-00
Bruno Alvarado.....	1-00

##### C

Custodio Vázquez.....	5-00
Camilo Arias.....	1-00
Clodomiro Mora.....	1-00
Cristóbal Sandi.....	5-00
Carmen Marín.....	4-00
Carlos María.....	3-00
Camilo Araya.....	2-00
Cirineo Herrero.....	3-00
Carlos Badilla.....	1-00
Carlos Herrera.....	2-00
Casimiro Herrera.....	1-00
Carmen Badilla.....	3-00
Cipriano Azofeifa.....	1-00
Celidonio Fernández.....	3-00
Cecilio Acosta.....	6-00

##### D

Dolores Badilla.....	4-00
Demetrio González.....	4-00
Domingo Arias.....	2-00
Dionisio Azofeifa.....	4-00
Dolores Jiménez.....	1-00
Dolores León.....	2-00
Dionisio Guzmán.....	1-00
Domingo Ríos.....	1-00
Domingo Bermúdez.....	2-00
Dionisio Chaves.....	1-00
Damián Badilla.....	1-00
Damaso Herrera.....	1-00
Daniel Marín.....	1-00

David Solís.....	1-00
David Madrigal.....	1-00

##### E

Estanislao Mena.....	1-00
Esteban Vargas.....	1-00
Encarnación Marín.....	4-00
Ensebio Sandi.....	5-00
Enrique Flores.....	1-00
Enrique León.....	2-00
Ensebio Montes.....	1-00
Evaristo Araya.....	2-00
Esteban Alvarado.....	2-00
Elias Saborio.....	13-00
Elijo Mata.....	1-00
Ezequiel Ramírez.....	1-00
Evaristo Herrera.....	5-00
Esteban Jimenez.....	1-00
Engenio Solís.....	1-00
Ezequiel Azofeifa.....	1-00
Elias Ramos.....	1-00
Elias Mora.....	1-00

##### F

Francisco Badilla.....	8-00
Francisco Aguilar León.....	3-00
Fernando León.....	1-00
Fernando Solís.....	1-00
Francisco León Fernández.....	2-00
Francisco Sandi Herrera.....	1-00
Francisco Azofeifa Madrigal.....	1-00
Francisco Angulo Carín.....	2-00
Félix Sandi.....	1-00
Francisco María Sandi.....	1-00
Fulgencio Sandi.....	5-00
Francisco Delgado.....	1-00
Francisco Flores León.....	3-00
Francisco Arias León.....	3-00
Filadelfo Madrigal.....	1-00
Fabian León.....	4-00
Faustino Corrales.....	2-00
Fernando Delgado.....	1-08
Felipe Marín.....	2-00
Florentino Umaña.....	2-00
Francisco Torres.....	1-00
Francisco Jiménez.....	5-00
Faustino Azofeifa.....	2-00
Francisco Herrera M.....	10-00
Fernán Flores.....	3-00
Francisco Sandi Torres.....	2-00
Florentino Cerdas.....	1-00
Francisco Chaves M.....	1-00
Francisco Angulo G.....	1-00
Federico Zamora.....	3-00
Francisco Peralta.....	0-00
Francisco Montoya.....	1-00
Fidel León.....	1-00
Félix Acosta.....	6-00
Federico Tinoco y C.....	75-00

##### G

Guido Delgado M.....	4-00
Guillermo Bermúdez.....	4-00
Gregorio Badilla.....	10-00
Gordiano Fernández.....	2-00
Gregorio Chavarria.....	1-00
Guillermo Acosta.....	6-00

##### H

Hipólito Hidalgo.....	1-00
Hilario Rojas.....	7-00
Higinio Hidalgo.....	4-00

##### I

Icacio León.....	1-00
Isidro Delgado.....	4-00
Idelfonso Carín.....	12-00
Ignacio F. Sánchez.....	4-00
Isidro Angulo.....	3-00

##### J

Jenaro Delgado.....	1-00
José Angulo.....	8-00
José María Delgado G.....	1-00
José Chaves.....	4-00
Julián Chacó.....	2-00
José Rojas L.....	1-00
José Badilla Herrera.....	1-00
Juan León M.....	1-00
José Córdoba (Suizo).....	1-00
José Ovaros Córdoba.....	1-00
Jacinto Azofeifa.....	1-00
José Zamora.....	2-00
Jesús Orozco.....	2-00
Joaquín Quesada.....	1-00
Juan Quesada.....	1-00
José María León Sandi.....	1-00
Julián Zúñiga.....	1-00
Juan Sandi Bermúdez.....	7-00
José Mena.....	1-00
Juan Corrales.....	1-00
José Ramírez.....	8-00
Juan León Herrera.....	1-00
Jesús Delgado Corrales.....	1-00
Jesús Aguilar Sandi.....	3-00
José M.ª Herrera Corrales.....	3-00
Jesús Corrales Arias.....	2-00
Juan Delgado Vargas.....	1-00
Juan Monje.....	5-00
Jesús Roldán.....	6-00
Joaquín Roldán.....	2-00
José Calisto Marín.....	4-00
José Solís Marín.....	5-00

Juan Jiménez.....	1-00
Juan Agustín Delgado.....	1-00
José Montoya Chaves.....	1-00
Julián Fernández.....	2-00
Joaquín Jiménez León.....	1-00
Juan Arias.....	1-00
José María Ríos.....	12-00
José Pablo Angulo.....	1-00
Julián Torres.....	3-00
Juan Guzmán.....	1-00
Juan Fernández G.....	1-00
José M.ª Fernández.....	6-00
Juan Maximiliano León.....	3-00
Joaquín Herrera.....	1-00
José Gabino Alvarado.....	4-00
José Martín Herrera.....	1-00
Jesús Araya.....	4-00
Joaquín Flores (Heredia).....	10-00
José María Torres.....	2-00
José M.ª Fernández G.....	2-00
Juan Badilla Ríos.....	1-00
Julián Mata.....	8-00
José Campos.....	1-00
José Madrigal.....	1-00
Juan Bustamante.....	2-00
José Chaves Ríos.....	1-00
José María Araya.....	4-00
José María López.....	1-00
José María Hidalgo.....	2-00
Juan Sandi Ramírez.....	4-00
Jesús María Hidalgo.....	2-00
Juan Adriano Hidalgo.....	4-00
José Fernández.....	2-00
Juan Herrera.....	2-00
Joaquín Morales.....	1-00
Jesús Montoya.....	2-00
José Saborio.....	2-00
Jesús Zúñiga.....	15-00
José Solís Mora.....	1-00
Juan Delgado.....	2-00
José María Barbosa.....	1-00
José Monje Vargas.....	3-00
José María Monje.....	1-00
Jesús Monje León.....	4-00
José Antonio Aguiló.....	1-00
José María Angulo.....	2-00
Juan Ramón Montoya.....	2-00
José María Ramos.....	1-00
Juan Madrigal Montes.....	3-00
Jesús Delgado.....	4-00
Justo González.....	1-00
Jacinto Brenes.....	15-00
José María Mora.....	3-00
José María Madrigal.....	2-00
Jesús Jiménez Aguilar.....	6-00
Juan Arias.....	1-00
José Arias.....	1-00
Juan Solís Meléndez.....	2-00
José Roldán González.....	2-00
José Meléndez.....	1-00
Joaquín Aguilar.....	2-00
Juan Delgado Castro.....	2-00
Jesús Azofeifa.....	3-00
José Solís.....	1-00
Joaquín Delgado.....	4-00
Joaquín Rojas.....	1-00
Jesús Delgado Montoya.....	2-00
José León.....	1-00
Juan Hidalgo.....	1-00
Juan Madrigal León.....	1-00
José Sandi Azofeifa.....	1-00
Jesús Sandi Ríos.....	3-00
José Vargas.....	2-00
José Córdoba Sandi.....	2-00
José M.ª Marín Aguilar.....	2-00
Juan Montoya M.....	8-00
Joaquín Marín.....	1-00
José Aureliano Sandi.....	2-00
José María Marín León.....	1-00
Jesús Aguilar Azofeifa.....	3-00
José Araya.....	2-00
Jesús Delgado A.....	1-00
Jovito Alvarez.....	1-00
Juan Madrigal F.....	12-00
Jesús Porras.....	2-00
Jorge González.....	5-00
José E. dió Jimén.....	3-00
José Chaves Madriga.....	1-00
José L.ª Fernández.....	5-00
José María Bermúdez.....	5-00
José F.....	1-00
José M.ª Porras.....	1-00
José No.ª León.....	1-00
Juan Por.ª León.....	5-00
José Z.....	2-00
José N.....	1-00
Juan P.ª Carranza.....	10-00
José C.....	2-00
José A.....	2-00
José S.....	5-00
José S.....	1-00
José P.ª Madriga.....	5-00
José Teresa Herr.....	2-00
José Flores Alvar.....	8-00
José Herrera Que.....	2-00
Jesús Umaña.....	1-00
José M.ª Chaves.....	3-00
Juan Flores Flores.....	1-00
José Flores Carranza.....	5-00
José Chaverri, men.....	5-00
José M.ª Zúñiga.....	15-00
Jesús León Bustamante.....	6-00
Justo Corrales.....	8-00
José Castro Candelario.....	6-00
Jesús León Sandi.....	2-00
José Cruz Sandi.....	3-00
Jesús Fernández Sandi.....	1-00
Juan José León.....	6-00
Juan Chaves Bustamante.....	15-00
José Dolores Chaves.....	4-00
José Zúñiga.....	15-00
Jesús León Saborio.....	3-00



Table with names and amounts, including 'Zacarias Umaña' and 'Suma total'.

Publíquese. Rubricado por el señor Presidente. LIZANO. Cartera de Fomento. No 82. Palacio Nacional. San José, 2 de Setiembre de 1891. El Presidente de la República

ACUERDA: Nombrar para Auxiliar de la Dirección General de Obras Públicas, al señor Ingeniero don Francisco Quesada, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos, que se le pagarán de eventuales de esta Cartera.—Publíquese. Rubricado por el señor Presidente. LIZANO.

DOCUMENTOS VARIOS. Fomento. Madrid, 28 de Julio de 1891. Congreso Geográfico HISPANO-PORTUGUÉS-AMERICANO. COMISION ORGANIZADORA. Secretaria: Calle del León, 21, Madrid. Señor Secretario del Museo Nacional.

Quando la Sociedad Geográfica de Madrid, en 16 de Junio de 1883, decidió celebrar un Congreso español de Geografía colonial y mercantil, declaró que tomaba este acuerdo sin perjuicio de preparar otro Congreso geográfico, extensivo á Portugal y á todos los Estados de América en que se habla lengua española ó portuguesa. Reunido el Congreso español en los días 4 á 12 de Noviembre de 1883, acordó por la 7ª de las conclusiones del tema 3º, que se convocase lo antes posible el Congreso Hispano-portugués-americano, y en cargo á la Sociedad Geográfica de Madrid, su iniciadora, el cumplimiento de este acuerdo. Dificultades que no fué posible vencer, impidieron que el Congreso se reuniese en 1885, como la Sociedad Geográfica se proponía. Pero ésta no desistió de su proyecto, y ahora, invitada por la Junta Directiva Oficial del Cuarto Centenario del descubrimiento de América para que contribuya á las solemnidades con que ha de conmemorarse uno de los hechos más culminantes de la Historia de la Humanidad, ha resuelto convocar

el mencionado Congreso Geográfico Hispano-portugués-americano para el mes de Octubre de 1892 y en los días que designe la Junta Directiva del Consorcio, sin perjuicio de organizar en ocasión oportuna, y prosiguiendo la Sociedad Geográfica de Madrid en su elevada idea de aproximación gradual, otro Congreso al que sean llamadas todas las naciones de raza latina y las relacionadas íntimamente con esta.

No es preciso encarecer la importancia de este Congreso que favoreciendo la estrecha aproximación entre la antigua madre patria y los pueblos hispano-lusitano-americanos, podrá ser medio poderoso de ensanchar la esfera del comercio mútuo, y de aunar, cimentándolas sobre sólidas bases, toda clase de relaciones en lo porvenir. En él han de estudiarse y discutirse, desde el punto de vista geográfico, y con toda la amplitud que consiente el carácter de generalidad que esta ciencia alcanza en nuestros días, cuantos asuntos interesan á las provincias ultramarinas y colonias de España y Portugal y á los Estados americanos de lengua española y portuguesa, tales como los problemas relativos á la colonización y emigración, tratados de comercio, ligas aduaneras, líneas de navegación, etc., etc.

En suma, la Sociedad Geográfica de Madrid, confiada en el valioso apoyo de los dignos encargados diplomáticos de los diferentes Estados ibero-americanos, aspira á celebrar una reunión de todas las Asociaciones que representan fuerzas vitales en cada país y á la que deben concurrir, además, las personas de reconocida competencia científica ó que por su posición social y económica representan grandes intereses del comercio y de la industria, á fin de que con sus escritos ó su palabra comuniquen sus impresiones acerca de los problemas de Geografía política y comercial que tanto preocupan hoy, y llegar en el Congreso á un acuerdo común que sirva de punto de partida para emprender activa campaña de carácter práctico encaminada á conseguir, anticipándola, la íntima unión que crea siempre la mancomunidad de intereses materiales.

El Museo que V. S. tan dignamente preside, tiene derecho á ser oído y consultado y obligación moral de cooperar á los nobles fines que todos perseguimos, y en tal concepto, la Comisión organizadora lo invita á adherirse á los propósitos de la Sociedad Geográfica de Madrid, facultándolo para que proponga á nombre uno ó más representantes que ilustren con sus escritos y aun mejor que autoricen con su presencia las sesiones, tomen parte activa en los debates y den fuerza con su voto á las conclusiones que definitivamente se adopten. Además, llama la atención de ese Museo sobre los proyectos de Reglamento y de temas que á continuación se expresan, suplicándole que proponga cuantas ediciones ó enmiendas estime convenientes, á fin de tenerlas en cuenta al redactar definitivamente dichos temas y Reglamento.

La Comisión organizadora gestionará de las Compañías de ferrocarriles y de navegación españolas, una rebaja en el precio de los billetes de ida y vuelta para las personas que hayan de asistir al Congreso.

No dudando que ese importante Museo ha de acordar su valiosa participación en el Congreso, rogamos á V. S. que á la mayor brevedad posible, se sirva comunicarnos la opinión que le merecen el Reglamento y los temas, y manifestar á esta Comisión el número de Delegados que se proponen asistir, así como sus nombres y residencia, á fin de poner á su disposición las tarjetas talonarias que les acrediten como individuos del Congreso y que en su día podrán servirles para hacer efectiva la rebaja que es de presumir otorguen, como en casos análogos siempre han hecho las compañías citadas.

Con este motivo tengo el honor de ofrecerme de V. S. con la mayor consideración afectuosa y atento S. S.

Q. B. S. M. EL VOCAL DE LA JUNTA OFICIAL DEL CENTENARIO, PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DEL CONGRESO, General Angel Rodriguez de Guzman y Arce.

BASES DEL REGLAMENTO.

- 1ª.—El Congreso celebrará sus sesiones, que serán de cinco á ocho, en días alternos. 2ª.—Habrá además dos sesiones extraordinarias la primera para la inauguración y constitución del Congreso, y la última para el resumen. 3ª.—El dictamen ó dictámenes sobre cada tema se imprimirá y circulará un día antes por lo menos, del en que haya de discutirse. 4ª.—Las sesiones darán principio por la lectura del acta de la anterior y aprobación, previa lectura, de las conclusiones del tema que se discutió en la última inmediata. Acto seguido se leerá y discutirá el dictamen ó ponencia del tema anunciado para la sesión. El debate constará de seis turnos en pro ó en contra, indistintamente. La Mesa podrá ampliar el número de turnos, si lo considerase necesario, y en tal caso se prorrogará la sesión. El ponente tendrá el derecho de consumir el último turno. 5ª.—Los discursos podrán ser escritos ú orales, y su duración no excederá de veinticinco minutos, ampliándose este término por cinco minutos más, si la Presidencia lo juzgase conveniente. 6ª.—La Presidencia podrá conceder cinco minutos para rectificar á los oradores que hubiesen consumido turno en el debate, así como autorizar á los socios que en el acto lo solicitasen para emitir opiniones aisladas sobre el tema discutido, en el mismo espacio de tiempo. 7ª.—Las Memorias y comunicaciones que se remitan al Congreso sobre alguna de las materias que figuré en el programa, se dejarán sobre la Mesa para que puedan leerlas individualmente los socios, y se imprimirán con las actas, si sus autores no se opusieran terminantemente ó la Mesa no juzgase conveniente reservarlas. 8ª.—Una Comisión compuesta de tres socios designados por la Mesa al abrirse la sesión, formulará y propondrá las conclusiones sobre cada tema. Se unirá ella el ponente ó ponentes del tema de que se haya tratado. Estas Comisiones se reunirán en los días que median entre cada sesión del Congreso, invitarán á sus sesiones á los socios que hayan discutido el tema respectivo para oír su opinión, y presentarán las conclusiones en la sesión del Congreso inmediata á la en que el tema hubiera sido discutido. 9ª.—Los socios del Congreso abonarán la cuota individual de 12 pesetas y tendrán derecho á recibir el tomo ó tomos que formen las actas de los debates y las Memorias presentadas, que han de imprimirse inmediatamente después de terminadas las tareas del Congreso.

TEMAS.

- 1ª.—Los pueblos ibero-americanos: sus condiciones étnicas y su aptitud para la colonización.—Porvenir del idioma español. 2ª.—Estado actual geográfico de México, América Central y América Meridional: exploraciones y estudios geográficos realizados en el interior desde la independencia de los hispano y lusitano americanos hasta nuestros días: Alto Orinoco, Alto Amazonas, Chaco, Patagonia, etc. 3ª.—Emigración general al Brasil y Estados hispano-americanos: manera de conducir la española y portuguesa.—Los negros africanos y los chinos en América. 4ª.—Relaciones comerciales entre los Estados americanos de lengua española y portuguesa.—Comercio de España y Portugal con los mismos: medios para fomentarlo y para mejorar la explotación de las riquezas naturales de estos países.—Tratados comerciales. Ligas aduaneras, subvenciones, etc. 5ª.—Líneas férreas en América.—Líneas de navegación internacionales.—Vía interoceánica por el Amazonas y los Andes.—Canales de Panamá y de Nicaragua. 6ª.—Pueblos hispano-lusitano-americanos.—El arbitraje para resolver las diferencias entre esta raza.—Unión profesional, literaria, monetaria y telegráfico-postal.—Elemento militar de los pueblos hispano-lusitano-americanos.—Puertos marítimos-terrestres.—Bibliotecas y manuscritos de raza. 7ª.—Antropología.—Reformas administrativas.—El comercio de San Juan de Puerto Rico.—La metrópoli: cómo deben fomentarse los intereses geográficos, comerciales y coloniales que España, Portugal y los Estados ibero-americanos poseen en Asia, África y Oceanía. 8ª.—Necesidad de la unión de toda la raza latina del Globo para mantener, mediante el equilibrio, la paz general, y para la realización de un Congreso en el que tengan representantes todos los pueblos de aquella raza y sus años.

Marina. Movimiento Marítimo. PUERTO DE PUNTARENAS. 3 de Setiembre.—Hoy á las 9 a. m.

fondeó el vapor alemán "Setos", de 1,234 toneladas, procedente de Hamburgo y puertos de Sur América, con tres y medio días de navegación de Guayaquil á este puerto, 35 tripulantes, capitán Fimmermann, y consignado á Röhmoser y Revelo. Sin pasajeros. Carga: 2,547 bultos mercaderías. Sin correspondencia.

PUERTO DE LIMÓN.

29 de Agosto.—A las 6 y 30 a. m. fondeó el vapor inglés "Adirondack", procedente de Cartagena, con 40 horas de mar, al mando de su capitán J. W. Samson, 41 tripulantes y 1,414 toneladas de registro. Pasajeros: Nicolás Emiliano, M. E. Sanson y V. Nova. Carga: sesenta y ocho [68] bultos. Correspondencia: un saco y un paquete. Consignado á J. C. Willis.

30 de Agosto.—A las 10 p. m. zarpó el vapor inglés "Adirondack", con destino á Nueva York, al mando de su capitán Samson, 41 tripulantes y 1,414 toneladas de registro. Pasajeros: Renaud de Lacroix y Miguel Velázquez h. Carga: treinta y tres bultos cueros, con dos mil trescientos cuarenta y nueve [2,349] kilos de peso, y catorce mil trescientos cincuenta y nueve [14,359] racimos de bananos. Correspondencia: tres sacos y un paquete. Despachado por C. F. Willis.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Don Faustino Vargas, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, como albacea definitivo de la señora Rafaela Gómez, único apellido, que fué mayor de sesenta años, soltera, de oficio doméstico y también de este vecindario, se ha presentado á este despacho pidiendo información posesoria de la finca siguiente: solar situado en la calle dieciséis de esta capital, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, constante como de cenaro y medio metros de frente, por unos veintidós metros de fondo, y lindante: al Norte, con casa de Dionisio Salazar; al Sur, con ídem de Rafaela Gómez; al Este, con solar de Ramona, Policarpa y Emilia Salazar; y al Oeste, con la plaza del Hospital. No tiene ningún gravamen ni carga real, y vale como quinientos pesos. Adquirido por compra á Bonifacia Céspedes.

En consecuencia, cito á los que crean tener algún derecho sobre el inmueble descrito, para que se presenten á deducirlo ante esta autoridad dentro de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 28 de Agosto de 1891.

MARCELO BRENES. Florentino Monje, Srio.

LUIS ARROYO OTÁROLA, Alcalde 1º de este cantón.

Hace saber á quienes interese: que ante la Alcaldía de su cargo, se ha presentado la señora Josefa Gabina García Gutiérrez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Santa Bárbara de Pava de esta jurisdicción, solicitando título supletorio, para que se a inscrita á su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe así: terreno sembrado de café, situado en Santa Bárbara, distrito noveno, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, propiedad de Apolonio García, Julián Garro, Bárbara Gallez y María Brenes; Sur, ídem de Andrés Retana, calle en medio; Este, ídem de Juan Rodríguez, calle en medio; y Oeste, ídem de Rafael Solano, Calle en medio: consta como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; no tiene gravámenes, y vale doscientos pesos.—Se publica el presente edicto, para que las personas que se consideren con derechos en la finca descrita, comparezcan á legalizarlos dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía primera. San José, 26 de Agosto de 1891. LUIS ARROYO O. J. Ismael Garita, Srio.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la señora Liberata Solera Cervantes Cabero, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del Zapote de esta ciudad, para que en el término de noventa días que empezó á correr el 17 de Junio último, se presenten en este despacho á hacerlos valer, bajo la inteligencia que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 1ª de San José, 19 de Setiembre de 1891.

LUIS ARROYO.  
J. Ismael Garita,  
Srío.

**MARCELO BRENES, Juez segundo Civil en primera instancia de esta provincia.**

Convoca á todos los interesados en la mortuoria del presbítero Joaquín Zeledón y Villanea, que fué mayor de edad, soltero, sacerdote católico y de este vecindario, para una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día viernes once del entrante Setiembre con el objeto de proceder en ella al nombramiento de albaceas propietario y suplente.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José. —26 de Agosto de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,  
Srío. 3 v. 1.

**Provincia de Heredia.**

Por segunda vez cito y emplazo á todas las personas que crean tener algún derecho que deducir en el juicio de sucesión del finado don Bernabé Valerio y Ramírez, para que dentro del término de 90 días se presenten á verificarlo, bajo los apercibimientos de ley si no lo hicieren.

Alcaldía única del cantón de San Rafael, 1º de Setiembre de 1891.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Franco Badilla,  
Srío.

Por segunda vez cito y emplazo á todas las personas que crean tener algún derecho que deducir en la sucesión del finado Manuel de Jesús Esquivel y Vargas, para que dentro del término de 90 días se presenten á esta autoridad á deducirlo bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael, 28 de Agosto de 1891.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Franco Badilla,  
Srío.

**ALBINO VILLALOBOS, Juez Civil de la provincia de Heredia.**

Convoca á los interesados en la mortuoria de Miguel Arroyo Badilla, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del centro de esta ciudad, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día viernes once del entrante Setiembre, con el fin de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, y de que nombren albacea propietario y suplente definitivo en la misma.

Judicatura civil.—Heredia, 28 de Agosto de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

José M. González,  
Prosecretario. 3 v. 3

Á las doce del día doce del corriente mes, venderé al mejor postor y en la puerta de esta oficina los muebles siguientes: catorce sillas petatillo en veintidós pesos (\$ 21-00) una máquina de coser en veinte pesos (\$ 20-00), una tabla en veinte centavos (\$ 0-20) un poco de ladrillo en un peso cincuenta centavos (\$ 1-50), un poco de teja en dos pesos (\$ 2-00), una lámina en un peso veinticinco centavos (\$ 1-25), una mesa en un peso (\$ 1-00), un armario en veinte pesos (\$ 20-00) un molendero y sus burras en dos pesos cincuenta centavos (\$ 2-50), un manteado de carreta en dos pesos cincuenta centavos (\$ 2-50), un yugo y sus fajas en cincuenta centavos (\$ 0-50), un doble decalitro en setenta y cinco centavos (\$ 0-75), una zaranda en veinticinco centavos (\$ 0-25), un yugo en dos pesos (\$ 2-00), un yugo inferior en cincuenta centavos (\$ 0-50), tres barzones en treinta y cinco centavos (\$ 0-35), cinco zurroneos en un peso veinticinco centavos (\$ 1-25), un balde en diez centavos (\$ 0-10), un huacal en diez centavos (\$ 0-10), un fierro de marcar ganado en un peso veinticinco centavos (\$ 1-25), un par de ruedas en cinco pesos (\$ 5-00), una carreta en diez y siete pesos (\$ 17-00), una medida de café en cuatro pesos (\$ 4-00), dos cueros de res en un peso cincuenta centavos (\$ 1-50), dos barriles en setenta y cinco centavos (\$ 0-75), un tablón de cedro en setenta y cinco centavos (\$ 0-75), un cajón de pino en diez centavos (\$ 0-10), un balde en veinticinco centavos (\$ 0-25), una máquina de moler maíz en cuatro pesos veinticinco centavos (\$ 4-25), un azafate de cristal en treinta centavos (\$ 0-30), dos baldes en setenta y cinco centavos (\$ 0-75), un asiento de madera en veinticinco centavos (\$ 0-25), un carretillo en cien pesos (\$ 100-00), otro ídem en cien pesos (\$ 100-00), un poco de sal en doce pesos (\$ 12-00). Estos bienes pertenecen á la mortuoria de los cónyuges don Ramón Villalobos González y Dominga Rodríguez Ocampo, y se venden á solicitud de partes para el pago de costas y deudas. Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de Heredia, á las ocho de la mañana del tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V.,  
Srío. 3 v.—1.

Convócanse á los interesados en la mortuoria de Manuel Bogantes Zumbado, que fué mayor de 60 años, casado, agricultor y vecino de San Joaquín de este cantón, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día viernes 25 del entrante Setiembre, á fin de que conozcan el inventario y avalúo practicados.

Alcaldía segunda.—Heredia, 27 de Agosto de 1891.

ROSENDO SEGREDA.

Miguel Dobles,  
Srío. 3 v. 1.

**Provincia de Alajuela.**

Ante mí, se ha presentado José Castillo Araya, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de Santiago del Oeste de este cantón, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno cultivado de potrero y caña de azúcar, sito en el barrio de Santiago del Oeste, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, con una casa de habitación en él ubicada; lindante: Norte, quebrada de "Doña Ana" en medio, terreno de Mariano Chaves: Sur, calle en medio, terreno del doctor don Daniel Núñez: Este, ídem de Domingo Castillo; y Oeste, ídem de Juan Rojas Fuentes: mide el terreno nueve hectáreas, setenta y ocho áreas, cuarenta y cinco centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; y la casa diez metros de frente, por cinco metros de fondo, todo poco más ó menos; adquirió el terreno por compra á Casimiro y Sixta Castillo, y por herencia de su señor padre Manuel Castillo; y la casa por haberla construido á sus expensas. Todo vale quinientos pesos. Se publica este edicto, para que las personas que tengan derechos para oponerse á esta solicitud, se presenten á deducirlo dentro de treinta días que se señalan.

Juzgado de primera instancia Civil de Alajuela.—24 de Agosto de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Luis Castaing Alfaro,  
Srío. 3—1.

Ante mí, se ha presentado don Francisco Soto González, como albacea definitivo de los cónyuges Braulio Sánchez Orivedo y Trinidad Alvarado Alvarado, que fueron mayores de edad y vecinos del distrito de San Antonio de este cantón, agricultor el varón y de oficio doméstico la mujer, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que formaron estos últimos, las dos fincas siguientes, situadas en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, y que vale cada una doscientos cincuenta pesos. Primera: terreno cultivado de café y caña de azúcar, con una casa de habitación en él ubicada; lindante: Norte, terreno de María Aguilar y herederos de Gertrudis Aguilar: Sur, calle pública en medio, ídem de Francisco y José Soto y Juan María Ávila: Este, ídem de María Aguilar; y Oeste, ídem de Isidro Ferrández: mide el terreno sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; y la casa ocho metros de frente, por cinco de fondo, todo poco más ó menos. Adquirió esta finca la sociedad, parte por herencia que al primero de los causantes correspondió á la muerte de su señor padre Luis Sánchez, y parte por compra que la misma sociedad hizo á María Josefa, Jacoba y Luisa Sánchez. Segunda: terreno cultivado de potrero, lindante: Norte, calle de entrada á esa misma finca en medio, terreno de José Soto é Isidro Ferrández: Sur, río Ciruelas en medio, terreno de Juan Manuel Arrieta: Este ídem de Josefa Rojas; y Oeste, ídem de Isidro Ferrández y Prudencia Agüero: mide dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos.

Adquirida por la sociedad de la misma manera que adquirió la anteriormente descrita. Se publica este edicto, para que las personas que tengan derechos para oponerse á esta solicitud, se presenten á deducirlos dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado de primera instancia Civil de Alajuela.—26 de Agosto de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Luis Castaing Alfaro,  
Srío.

3 v. 1

Por segunda vez cito á todos los interesados en el juicio de sucesión de don Miguel López Gil, que fué mayor de edad, casado, comerciante, súbdito español y vecino de esta ciudad, para que dentro de 90 días ocurran ante esta autoridad á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. El término empezó á correr desde el día 26 de Julio último, fecha en que se hizo la primera publicación de este edicto.

Juzgado de 1ª instancia de Alajuela. 31 de Agosto de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Luis Castaing Alfaro,  
Srío.

Con 90 días de término cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que tengan derechos en los bienes de la sucesión de Gregoria Delgado Hernández, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, á cuya mortuoria he dado principio, para que en el término señalado se presenten en esta Alcaldía á deducir los que tengan, bajo la pena de pasar la herencia á quien correspondiera si no lo verifican.

Á las 12 del día 29 de Agosto corriente, tomé posesión de su cargo como albacea provisional, el viudo León Vega Jiménez, previo el juramento de ley.

Alcaldía única. Atenas, 31 de Agosto de 1891.

CARLOS DÍAZ.

Pedro Arias B. Isidoro Ramírez.

Á las doce del sábado diecinueve del entrante mes de Setiembre, se ha de rematar en el mejor postor y en las puertas de este juzgado, los bienes siguientes: terreno de superficie varia, dedicado á la agricultura en parte y parte de montes, situado en el barrio de "Los Angeles" de esta jurisdicción, cantón quinto de la provincia de Alajuela, constante de dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados y lindante: Norte, terreno de José Cortés: Sur, ídem de José Cortés, carretera nacional en medio: Este, ídem de Rosa Orivedo; y Oeste, ídem de Juan Pablo González y Silvestre Vargas, una calle de entrada en medio. En dicho terreno hay ubicada una casa de doce metros cincuenta y cuatro centímetros de frente por diez metros de fondo, compuesta de sala, cuarto, cocina y un corredor de todo el frente de la casa, toda de madera de cuadro, forrada de tablas y cubierta con teja de barro. Está valorada en mil pesos, é inscripta en el Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo trescientos dieciséis, folio quinientos sesenta y siete, finca diecinueve mil trescientos cincuenta y siete, asiento uno. Un derecho de ciento cincuenta y seis pesos, proporcional á la cantidad de trescientos veinticinco pesos en que fué valorada para su adjudicación la finca siguiente: terreno de nueve hectáreas, ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, de superficie plana y quebrada, cultivado de caña de azúcar, potrero y granos de primera necesidad, situado en el barrio de "Los Angeles" de esta jurisdicción, cantón quinto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, terreno de Clemente Castillo: Sur, ídem de herederos María Rosalía Solera y Venegas, carretera nacional en medio: Este, ídem de Joaquín y Lorenzo Castillo y Manuel Bermúdez; y Oeste, ídem de herederos de Rosa Orivedo. Está valorada en quinientos pesos. é inscripta en el Registro de la Propiedad, tomo noventa, folio ciento setenta, finca número cinco mil quinientos ochenta y tres, inscripción número cuatro. Estos bienes pertenecen á la sucesión de Pilar Fuentes Solera y se venden de orden de este juzgado, á solicitud de todas las partes, previa información de utilidad y necesidad, por no prestar cómoda división para su adjudicación; quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única.—Atenas, á las doce del día veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

CARLOS DÍAZ.

Pedro Arias B. José M. González.  
3.—3.

Convócanse á todos los herederos, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Andrés Alfaro Quirós, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de Santiago del Oeste, de este

cantón, á una reunión general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día dieciséis de Setiembre entrante, con el objeto de conocer del inventario y avalúo practicados y nombrar albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—4 de Agosto de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,  
Srío. 3—1.

Ante mí se ha presentado Onofre Álvarez Rodríguez, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Antonio de Belén, jurisdicción de Heredia, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno cultivado de pastos y montes, sito en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, río Segundo en medio, propiedad de Manuel Campos: Sur, ídem de Dolores Álvarez: Este, ídem de Félix Rodríguez, Ramón Chaves y Juan Campos; y Oeste, propiedad de Bonifacio Chaves: mide 2 hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, poco más ó menos. Lo adquirió parte por herencia de su señora madre Apolonia Rodríguez, y parte por compra á Melchora Rodríguez; y vale doscientos cincuenta pesos.

Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten á legalizarlo dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía segunda.—Alajuela, 24 de Agosto de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,  
Srío. 3.—2.

**Provincia de Cartago.**

Con treinta días de término emplazo á las personas que tengan derechos que reclamar en la mortuoria de José Benjamín Arias.

Alcaldía segunda de Cartago.—27 de Agosto de 1891.

JENARO SIENZ.

Ismael Alvarado. L. Camaño.

Á las 12 del lunes 5 de Octubre próximo entrante se rematarán en la puerta de esta oficina y en el mejor postor dos fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomos cuadragesimo quinto y doscientos noventa y cinco, folios quinientos diez y siete en el primero y cuatrocientos noventa y siete en el segundo, bajo los números tres mil cuatrocientos cuarenta y siete, y tres mil seiscientos diez y ocho, asiento primero, sin ningún gravamen; valoradas: la primera que consiste en un terreno de potrero, en trescientos pesos; y la segunda, que consiste en un terreno cultivado de plátanos y café, en trescientos pesos; situadas la primera en la cuadratura de esta villa, la segunda en el punto "Común de los Madrices", y las dos en el distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago. Pertenecen al juicio de sucesión de María Meza Marín, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, y se venden á solicitud de los interesados para pagar deudas y costas del juicio mencionado, previa justificación de la necesidad y utilidad de la venta, con citación y audiencia del señor Agente Fiscal.

Alcaldía única.—Paraíso, 31 de Agosto de 1891.

DIEGO CORRALES.

Juan Luna Quirós. Juan S. García.  
3 v. 3

**ANUNCIOS**

**AVISO.**

De esta fecha en adelante se venderán en el Almacén Nacional Escolar las medidas para granos y las romanas Fairbanks, con una considerable rebaja de precio.

Almacén Nacional de útiles y libros de enseñanza.—San José, 22 de Agosto de 1891.

10 v.—1.

LISTA de jornales invertidos en la composición de caminos de Santa Bárbara de Parra.

Table with columns for worker names, days, and amounts. Includes Toribio María, Pío Vargas, Juan Castro, and Encargado Juan Rodríguez.

A cargo de Juan Rodríguez, Abdo Estrada.—Vocal de la Junta.—José Rodríguez.

LISTA de jornales invertidos en la composición de una calle central del distrito de Ciudadabaz del 6 al 10 de Julio de 1891.

Table with columns for worker names, days, and amounts. Includes Encargado Carlos Monje, Boyero Baltasar Monje, and Gregorio Córdova.

Ciudadabaz, Julio 10 de 1891.—El encargado.—Carlos Monje.

Vº Bº FRANCISCO MONJE

LISTA de jornales y materiales invertidos en la composición de caminos del distrito de Guadalupe durante la presente semana.

Table with columns for worker names, days, and amounts. Includes Peones Esteban Salazar, Rafael Montero, José Ana Mora, etc., and Boyeros Ramón Cordero, etc.

Guadalupe, Julio 15 de 1891.—Máximo Zeledón.

Vº Bº TOMÁS GUTIÉRREZ

LISTA de los jornales invertidos en la composición del camino de la Plaza de Dolores al río María Aguilar.

Table with columns for worker names, days, and amounts. Includes Mandador Jesús Ureña, José Mº Fallas, Juan Santamaria, etc., and Boyeros Pedro Monje, David Carvajal, etc.

Julio 25 de 1891.

LISTA de jornales y materiales invertidos en la composición del camino de Soledad al río María Aguilar, del 20 al 25 del presente.

Table with columns for worker names, days, and amounts. Includes Comisionado Juan R. Ureña, Peón Ramón Madrigal, Rafael Madrigal, and Rafael Ureña.

Table with columns for worker names and amounts. Includes Jesús Ureña, Rafael Ureña, and Por el material.

San José, Julio 25 de 1891.—Por síplica del señor Juan R. Ureña, María Rogner.

LISTA de jornales y materiales invertidos en la composición de caminos de San Francisco Dos Ríos.

Table with columns for worker names, days, and amounts. Includes Encargado Ramón Monje, Boyero Luis Meneses, Indalecio Arias, etc.

A cargo del señor Ramón Monje.—Rafael S.

Vº Bº

JULIÁN MORA

San Francisco Dos Ríos, Julio 21 de 1891.

LISTA de jornales invertidos en la composición de la calle del Pan de Azúcar, vía Alajuelita de Julio de 1891.

Table with columns for worker names, days, and amounts. Includes Encargado Pío Sandí, Peones Esteban Alvarado, Rafael Alvarado, etc., and Boyeros Manuel Umaña, José Solano, etc.

Pío Sandí.

Vº Bº

Francisco Jiménez S., miembro de la Junta.

Julio 25 de 1891.

LISTA de jornales y materiales invertidos en la composición de caminos de San Francisco Dos Ríos del 17 al 21 de Agosto corriente.

Table with columns for worker names, days, and amounts. Includes Encargado Ramón Monje, Peones Indalecio Arias, Aquileo Muñoz, etc., and Boyeros Honorio Guzmán, Rafael Romero, etc.

Aprobada por la Sección primera de la Junta Directiva del Centenario, en sesión del 31 de Enero de 1891.

El Secretario, J. NAVARRO REVERTER.

Vº Bº El Presidente, DUQUE DE TETUÁN.

iguales en cada bulto, uno en la tapa y otro en una de las caras laterales. Estos rótulos serán de colores diferentes para indicar el país de procedencia, y se remitirán oportunamente a las Comisiones por la Delegación general.

Además se pondrá al lado de cada uno de dichos rótulos de dirección, otro de indicación, que expresará el nombre del expositor, la clase de los objetos, el grupo de la clasificación y el número de orden de la inscripción.

También éstos serán facilitados a las Comisiones por la Delegación general.

Podrán enviar los expositores, con las mismas formalidades indicadas en las reglas precedentes, instalaciones especiales para la colocación de sus objetos, siempre que reúnan, a juicio de la Comisión receptora, las condiciones requeridas por la naturaleza del concurso.

14.

De la entrega directa en Madrid.

Lo dispuesto en las reglas anteriores no se opone a que los expositores de la Península, las Antillas y Filipinas, puedan hacer en Madrid la entrega directa de los objetos a la Delegación general, si así lo estimaren conveniente, según lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento general de la Exposición.

Lo mismo podrán hacer los expositores extranjeros por conducto de los Comisarios ó Delegados de sus respectivas Naciones.

15.

De los Museos de Madrid.

La invitación y recolección de objetos correspondientes a los Museos y establecimientos públicos costeados por el Estado y por la Real Casa, que radicaren en Madrid, se harán directamente por la Delegación general.

Peones.	Napoleón Monje por	4	..	..	..	0-50 Ctu	..	2-00
	Modesto Monje por	7	..	..	..	0-50 Ctu	..	3-50
	Julián Mora por	2	días	..	..	2-00 Ctu	..	4-00
	Teodoro Morz por	2	..	..	..	1-00 Ctu	..	1-00
	Juan Méneses por	2	..	..	..	1-00 Ctu	..	2-00
								\$ 69-50

San Francisco Dos Ríos, 21 de Agosto de 1891.

A ruego de Ramón Monje,  
ROSENDO LÓPEZ.

Vº Bº  
JULIÁN MORA.

LISTA de jornales y materiales invertidos en la composición del camino que conduce de la plaza de Soledad al río María Aguilar, del 17 al 22 del corriente mes.

Mandador.	Jesús Ureña.....	6	días	á	\$ 2-25	.....	\$ 13-50
Cadeneros	Sixto Guevara.....	6	..	..	1-25	.....	7-50
	Miguel Portugués.....	5	..	..	1-25	.....	6-25
	Francisco Fernández.....	6	..	..	1-25	.....	7-50
Peones	Pedro Anchia.....	6	..	..	1-00	.....	6-00
	José Mª Fallas.....	6	..	..	1-00	.....	6-00
	Federico Santamaría.....	6	..	..	1-00	.....	6-00
	Pantaleón Ureña.....	5	..	..	1-00	.....	5-00
	Paulino Anchia.....	6	..	..	1-00	.....	6-00
	Juan Meza.....	6	..	..	1-00	.....	6-00
	Pedro Monje.....	6	..	..	1-00	.....	6-00
	Pablo Umaña.....	6	..	..	1-00	.....	6-00
	Juan Cordero.....	3	..	..	1-00	.....	3-00
	Antonio Cruz.....	6	..	..	0-60	.....	3-60
Boyeros	Samuel Ureña.....	6	..	..	2-50	.....	15-00
	Céferino Arias.....	5	..	..	2-50	.....	12-50
Quebrador	Antonio Rodríguez.....	6	..	..	1-25	.....	7-50
	Suma total.....						\$ 123-35

San José, Agosto 22 de 1891.

JESÚS UREÑA.

LISTA de jornales invertidos en la presente semana en la composición del camino que conduce de San José á San Juan.

Peones.	Ramón Marín.....	1	día	á	1-25	.....	1-25
	Sabatiel Marín.....	1	..	..	1-25	.....	1-25
	José Marín.....	1	..	..	1-00	.....	1-00
Boyero.	Melitón Arias.....	1	..	..	2-50	.....	2-50
	Suma.....						\$ 6-00

Vº Bº JULIÁN MARÍN.

JOSÉ VARGAS.

TELEGRAMAS REZAGADOS.  
Primera quincena de Agosto.

FECHA.	PROCEDENCIA.	DESTINATARIO.	OBSERVACIONES.
8 8	Santo Domingo San José	Elean Mora Emilia Mora	No se envió. Se inventó.

Oficina Telegráfica. Cartago, 16 de Agosto de 1891.  
JUAN Fcº BONILLA.

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL.  
Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1891.

Máximo.	Mínimo.	Térn. medio.	OBSERVACIONES.
669.35	666.40	665.26	Reflexión solar..... 4.6
16.10	25.1	20.39	Reflexión terrestre..... 3.8
57	59	58	Ozónmetro..... 6
12.50	16.10	14.33	Evaporómetro milímetros..... 14
6.3	4.7	5.5	Capacidad de lluvia en milímetros..... 5.1
2	10	5	Humedad de vapor..... 2.100
20.60	21.00	20.97	Temperatura del suelo a 0.15 m..... 5.00
20.85	21.00	20.94	Temperatura del suelo a 0.30 m..... 5.00
0.90	21.00	20.99	Temperatura del suelo a 0.60 m..... 5.00
1.00	21.00	21.00	Temperatura del suelo a 1.20 m..... 5.00
			Dirección dominante del viento superior..... NE
			1 embudo.....

He abierto mi oficina de Notariado en mi casa de habitación, frente á la de don José D. Frutos, calle de la Maravilla, en esta ciudad.

Alajuela, 29 de Agosto de 1891.

TRANQUILINO CHACÓN.  
3. v. 3

PEDRO RIVERA,  
Jefe del servicio meteorológico.

y la Comisión local respectiva no deberá practicar gestión alguna sobre el particular,

16.

De los gastos de transporte.

En tanto que no se proceda al envío de las cajas, las Comisiones habilitarán un local adecuado para su resguardo y custodia.

Los gastos que este servicio ocasione, así como los de remesas y retorno de los bultos, serán costeados por la Junta Directiva, presentándose al efecto por las Comisiones las correspondientes cuentas justificadas. Una instrucción especial determinará el modo y forma de hacer el pago de arrastres, fletes y seguros.

17.

De las remesas de los bultos.

Las Comisiones dispondrán la remesa de las cajas á Madrid á medida que las vayan reuniendo, pero calculando el tiempo de modo que no llegue ninguna remesa á Madrid antes del 1º de Abril de 1892, y que hayan llegado todas para el día 1º de Julio.

De toda remesa que se haga por tierra se enviará por el primer correo á la Delegación general el talón correspondiente, acompañado de una factura que exprese el número, contenido, peso y dimensiones de cada caja.

De las remesas que se hagan por mar se enviará el conocimiento de embarque, acompañado también de su correspondiente factura.

18.

De los documentos para las Comisiones

Las Comisiones recibirán inmediata y sucesivamente

los reglamentos, circulares, invitaciones, cédulas de inscripción, recibos, carteles, rótulos y cuantos documentos é impresos necesiten, de todos los cuales pedirán mayor número á medida que las circunstancias lo requieran.

También recibirán dos ejemplares de los planos, en grande escala, del edificio y del Parque, para que, puestos de manifiesto en las oficinas de la Comisión, puedan los expositores formar juicio exacto del sitio en que se han de exponer los objetos y de los jardines en los cuales se situarán las grandes instalaciones.

Otra edición de los mismos planos en escala más reducida y con notas explicativas, que completarán el conocimiento de los emplazamientos de la Exposición, de la distribución general de objetos y de Naciones, se les enviará después en número suficiente para que puedan remitirse á los expositores que, viviendo fuera del punto en que las Comisiones residan, deseen conocer aquellas circunstancias.

Se enviarán además á las mismas Comisiones grandes carteles de anuncio, que procurarán distribuir convenientemente entre las Academias, Sociedades, Casinos, Círculos, Redacciones de periódicos importantes y demás centros de instrucción y recreo, para que sean fijados en los salones, así como lo serán también en las oficinas de la Comisión.

19.

De las consultas á la Delegación.

Consultarán las Comisiones á la Delegación general cualquiera duda que les ocurra respecto á la presente Instrucción, procurando siempre que las consultas tengan lugar con la anticipación necesaria para que puedan ser resueltas en tiempo hábil y oportuno.

Madrid, 30 de Enero de 1891.

El Delegado General,  
J. NAVARRO REVERTER.